

RESOLUCIÓN N° 1614//2024, de 15 de julio, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la adquisición del suministro de una máquina termoselladora para el Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación de la Universidad Pública de Navarra (ABR0006/2024).

Autorizada contratación de la adquisición del suministro de una máquina termoselladora para el Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1030/2024, de 2 de mayo.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa SISTEMAS DE ENVASADO ZERMAT S.L. (B64220809), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON N° 134, de 27 de junio de 2023),

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de contratación del suministro de una máquina termoselladora para el Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa SISTEMAS DE ENVASADO ZERMAT S.L. (B64220809) por un importe de 23.082,15 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de 60 días y un periodo de garantía de 2 años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 27.250,79 euros con cargo a la partida 30.20.01A/0740/627.53 “Maquinaria” del Presupuesto de Gastos de 2024, una vez descontados 678,61 euros en concepto de IVA deducible.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Página 1 de 2

Documento firmado digitalmente por:

Inés Olaizola Nogales. Vicerrectora de Profesorado.